

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de febrero de dos mil veintidós

|             |                                 |
|-------------|---------------------------------|
| Proceso     | Divisorio por Venta             |
| Demandante  | Paola Andrea Quintero Echeverri |
| Demandado   | Jorge Esneider Rodríguez Arias  |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2019 00288 00   |
| Providencia | Fija fecha remate               |

Procede a programar la subasta pública del inmueble objeto de este proceso, teniendo en cuenta que el mismo se encuentra debidamente embargado, secuestrado, y el avalúo presentado por la parte actora no fue controvertido.

Se señala como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No. 001-271001, ubicado en la Carrera 34 # 46 -44, Barrio Buenos Aires de Medellín, para **el día 19 de abril del año 2022** a partir de las 9:00 a.m.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, es decir la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.L. (\$381.299.000), y postor hábil la persona que previamente consigne el 40% de dicho avalúo, esto es, CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M.L. (\$152.519.600) a órdenes del Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales No. 050012041028, de la oficina del Banco Agrario de Colombia de la ciudad, atendiendo lo dispuesto en el Art. 451 del C. G. del P.

Se advierte que, si la licitación resulta frustrada por falta de postores, se repetirá cuantas veces fuere necesario y la base para hacer postura será entonces el 70% del avalúo.

La audiencia se desarrollará siguiendo las pautas establecidas en la **Circular PCSJ21-26 del 17 de noviembre de 2021** de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, así:

AUDIENCIA

La audiencia de remate será de forma VIRTUAL, de conformidad con el Decreto 806 de 2020:

**Aplicativo: LIFESIZE**

**Enlace:** <https://call.lifesizecloud.com/10743881>

Se requiere el uso de un dispositivo con acceso estable a internet (computador o celular), cámara y micrófono en buen estado.

POSTURAS

Se podrán realizar de dos maneras:

- **Posturas electrónicas**

Mediante correo electrónico enviado **única y exclusivamente** a la cuenta del Juzgado, esto es, [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Para garantizar la reserva y seguridad de la propuesta u oferta, el documento que la contenga deberá presentarse en un **único archivo PDF protegido con contraseña (cifrado)**. La contraseña deberá ser suministrada por el postor al momento de la apertura de las ofertas en la audiencia virtual.

En el evento en que el usuario que efectuó postura no desee estar presente durante la audiencia (no es obligatorio conforme al art. 451 del C.G.P.), deberá enviar la contraseña al correo electrónico del Juzgado antes de la apertura de los sobres, lo cual se realizará transcurrida una hora después del inicio de la audiencia.

Si la contraseña no es suministrada se tendrá por no presentada la propuesta.

- **Posturas presenciales**

Mediante documento físico – sobre cerrado - radicado en la **Oficina de Apoyo Judicial de Medellín**, ubicada en el Edificio José Félix de Restrepo, Segundo Piso, de Medellín.

Teniendo en cuenta lo establecido por el Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021 y la Circular CSJANTC21-51 del 31 de agosto de 2021 en cuanto al ingreso del público a las sedes judiciales, las posturas se podrán radicar 1) dentro de los cinco (5) días anteriores a la audiencia de remate y 2) el día del remate en el horario de 09:00 a.m. a 10:00 a.m. Los postores se dirigirán directamente a la Oficina de Apoyo judicial guardando estrictamente los protocolos de bioseguridad, y permanecerán únicamente el tiempo requerido para radicar la postura conforme a la aludida programación.

En ambos casos (electrónica y presencial), la postura deberá contener la siguiente información básica: 1) Bienes individualizados por los cuales se hace postura; 2) Cuantía individualizada de la postura; 3) Nombre completo y apellidos del postor. La oferta debe estar suscrita por el interesado; y 4) Número de teléfono celular y correo electrónico del postor o su apoderado.

Igualmente deberá contener los siguientes anexos: 1) Copia del documento de identidad del postor; 2) Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas; 3) Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado; y 4) Copia del depósito judicial materializado para hacer postura.

## CONSULTA DEL PROCESO DIGITAL

Vínculo para que los interesados consulten el expediente digital:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl28med\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/ErwA7y2EeUBGr9KiS8FjgvMBuOPVa0xn22TK6BsDgNgolw](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/cmpl28med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErwA7y2EeUBGr9KiS8FjgvMBuOPVa0xn22TK6BsDgNgolw)

Igualmente, el expediente digital estará disponible en el micrositio web del Juzgado en la sección REMATES:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-028-civil-municipal-de-medellin/132>

Así las cosas, se requiere a las partes para que realicen la respectiva publicación, tal como lo dispone el Artículo 450 del C. G. del P., el día domingo y por una sola vez, en un periódico de amplia circulación en la ciudad donde se encuentra ubicado el inmueble, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y alleguen constancia al expediente de copia informal de la página del periódico en el que se realice la publicación, además del certificado de tradición del bien a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

La Secretaría del Despacho expedirá el modelo del AVISO que deberá ser publicado tanto en el periódico como en **micrositio web** del Despacho. Dicho modelo quedará a disposición de las partes en el expediente digital, a continuación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bcf9fa53c0d7f65d02c7f56c62356a9de30921d7f4575f90226ea0d154739bc**

Documento generado en 04/02/2022 06:53:51 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**